

El Consejo adopta un Reglamento sobre pagos inmediatos

El Consejo ha adoptado hoy un Reglamento **por el que los consumidores y las empresas** de la UE y de los países del EEE **pondrán aprovechar plenamente los pagos inmediatos en euros**.

Las nuevas normas **mejorarán la autonomía estratégica del sector económico y financiero europeo**, ya que contribuirán a reducir la dependencia excesiva de las infraestructuras e instituciones financieras de terceros países. La mejora de las posibilidades de movilizar los flujos de caja aportará beneficios a los ciudadanos y las empresas y permitirá que se presten servicios innovadores con valor añadido.

El Reglamento sobre Pagos Inmediatos permitirá **transferir dinero en 10 segundos** a cualquier hora del día, también fuera del horario comercial, y no solo dentro del mismo país, sino también a otros Estados miembros de la UE. El Reglamento tiene en cuenta las particularidades de las entidades no pertenecientes a la zona del euro.

Los proveedores de servicios de pago, como los bancos, que ofrecen transferencias normales en euros, estarán **obligados a ofrecer el servicio de envío y recepción de pagos inmediatos en euros**. En caso de que se apliquen comisiones, **no podrán ser superiores** a las que se aplican a las transferencias normales.

Las nuevas normas entrarán en vigor tras un **periodo transitorio** que será más breve en la zona del euro y más largo en los demás países, que necesitan más tiempo de adaptación.

El Reglamento concede acceso a los sistemas de pago a las entidades de pago y a las entidades de dinero electrónico, modificando para ello la Directiva sobre la Firmeza de la Liquidación. En consecuencia, estas entidades estarán sujetas a la **obligación de ofrecer el servicio de envío y recepción de transferencias inmediatas**, tras un periodo transitorio. El Reglamento incluye las salvaguardias necesarias para garantizar que el acceso de las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico a los sistemas de pago no entrañe riesgos adicionales para el sistema.

Con arreglo a las nuevas normas, los proveedores de pagos inmediatos tendrán que verificar que **el número IBAN y el nombre del beneficiario coinciden**, a fin de alertar al ordenante de posibles errores o fraudes antes de efectuar una operación. Este requisito se aplicará también a las transferencias normales.

El Reglamento incluye una cláusula de revisión que obliga a la Comisión a presentar un informe en el que evalúe la evolución de las comisiones que se aplican a las transferencias.

Contexto

Esta iniciativa se inscribe en el marco de la **realización de la unión de los mercados de capitales**. La unión de los mercados de capitales es la iniciativa de la UE para crear un auténtico mercado único de capitales en toda la UE. Su propósito es que la inversión y el ahorro circulen por todos los Estados miembros en beneficio de los ciudadanos, las empresas y los inversores.

El 26 de octubre de 2022, la Comisión presentó una propuesta sobre los pagos inmediatos que modificaba y modernizaba el Reglamento sobre la **Zona Única de Pagos en Euros (SEPA)** de 2012 en lo relativo a las transferencias normales en euros, mediante la adición de disposiciones específicas para las transferencias inmediatas en euros.

Press office - General Secretariat of the Council

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

press@consilium.europa.eu - www.consilium.europa.eu/press